



### RESOLUCIÓN STP N° 178/2020

**POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES STP N° 306/2019 DEL 28 DE JUNIO DE 2019, STP N° 307/2019 DEL 28 DE JUNIO DE 2019, Y STP N° 114/2020 DEL 31 DE MARZO DE 2020; SE CONSOLIDAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO Y SE ASIGNAN FUNCIONES PARA DAR CONTINUIDAD AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP – EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 30 de junio de 2020

**VISTO:** El Memorándum CGGI STP N° 02/2020, del 24 de junio de 2020, de la Coordinación General de Gestión Institucional;

El informe AI N° 04/2020 del 07 de febrero del 2020, de la Auditoría Interna Institucional;

La Resolución STP N° 306/2019, del 28 de junio de 2019;

La Resolución STP N° 307/2019 del 28 de junio de 2019;

La Resolución STP N° 114/2020, del 31 de marzo de 2020;

La necesidad de consolidar los equipos de trabajo Institucional a fin de dar continuidad al efectivo desarrollo del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay -MECIP - como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República, en virtud de las siguientes normativas vigentes en la materia: Decreto N° 10883/2007, Decreto N° 962/2008, Resolución CGR N° 425/2008 y Resolución CGR N° 377/2016; y,

**CONSIDERANDO:** Que, según Memorándum STP CCGI N° 02/2020, la Coordinación General de Gestión Institucional, solicita la emisión de Resolución que consolida los Equipo de Trabajo MECIP, en el marco del desarrollo del Sistema de Control Interno Institucional.

Que, por Resolución STP N° 306/2019 del 28 de junio de 2019, se resolvió, entre otras cosas: *“Disponer la continuidad del proceso de diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP – en la STP, conforme a las normativas establecidas por la Auditoría General del Poder Ejecutivo”*; *“Impulsar la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de*





### RESOLUCIÓN STP N° 178/2020

**POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES STP N° 306/2019 DEL 28 DE JUNIO DE 2019, STP N° 307/2019 DEL 28 DE JUNIO DE 2019, Y STP N° 114/2020 DEL 31 DE MARZO DE 2020; SE CONSOLIDAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO Y SE ASIGNAN FUNCIONES PARA DAR CONTINUIDAD AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP – EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

*Control Interno del Modelo de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP : 2015, conforme a las normativas establecidas por la Contraloría General de la República”.*

Que, por Resolución STP N° 307/2019 del 28 de junio de 2019, se abrogó la Resolución STP N° 283/2018, se actualizaron los equipos y se asignaron funciones para dar continuidad al diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP - en la STP.

Que, por Resolución STP N° 114/2020, del 31 de marzo del 2020, se amplió la Resolución STP N° 307/2019 del 28 de junio del 2019, con la inclusión de la señora Malluch Asena Gómez Portillo, con cédula de identidad número 1.925.734, al Equipo Técnico MECIP.

Que, la implementación efectiva del MECIP, su desarrollo y sostenibilidad, tomando en cuenta los nuevos criterios de evaluación de los organismos de control y el esquema de gestión de la STP; requiere de implementación de estrategias que garanticen la operatividad de los equipos de trabajo Institucionales, así como la definición de funciones claves en el proceso de implementación y evaluación de la Norma MECIP:2015, al interior de la Institución.

Que, el Art. 8° del Decreto 4070/2004 “POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” expresa: “*El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones:*

*a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución”.*



**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,



## RESOLUCIÓN STP N° 178/2020

**POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES STP N° 306/2019 DEL 28 DE JUNIO DE 2019, STP N° 307/2019 DEL 28 DE JUNIO DE 2019, Y STP N° 114/2020 DEL 31 DE MARZO DE 2020; SE CONSOLIDAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO Y SE ASIGNAN FUNCIONES PARA DAR CONTINUIDAD AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP – EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

**EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

### **R E S U E L V E:**

- Art. 1°** Abrogar las Resoluciones STP N° 306/2019 del 28 de junio de 2019, STP N° 307/2019 del 28 de junio de 2019 y STP N° 114/2020 del 31 de marzo del 2020.
- Art. 2°** Establecer que la Máxima Autoridad Institucional y su Comité de Control Interno, serán responsables de definir las políticas generales y específicas de control interno de la Institución a fin de dar continuidad a la correcta implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay, MECIP :2015.
- Art. 3°** Designar a la Dirección General de Gabinete como Representante de la Máxima Autoridad Institucional en el seguimiento a las acciones previstas y/o necesarias para una efectiva implementación del MECIP en la Institución.
- Art. 4°** Establecer el Comité de Control Interno, integrado por la Coordinación General de Gestión Pública, la Coordinación General de Gestión Institucional, la Coordinación General Económica y Social, la Dirección General de Gabinete y la Coordinación de Implementación del MECIP.
- Art. 5°** **El Comité de Control Interno tendrá las siguientes funciones:**
1. Establecer directrices, políticas y normativas internas para el diseño, implementación y evaluación del MECIP en sus respectivas dependencias.
  2. Evaluar los informes periódicos y recomendaciones sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la Institución realizados por la Auditoría Interna.
  3. Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones sobre el nivel de eficiencia de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República y realizar el seguimiento a su aplicación.
  4. Revisar, ajustar y aprobar el Plan de Mejoramiento Institucional en forma conjunta con la Máxima Autoridad, velando por la plena ejecución del mismo.





*Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.*

### RESOLUCIÓN STP N° 178/2020

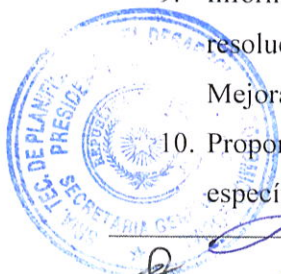
**POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES STP N° 306/2019 DEL 28 DE JUNIO DE 2019, STP N° 307/2019 DEL 28 DE JUNIO DE 2019, Y STP N° 114/2020 DEL 31 DE MARZO DE 2020; SE CONSOLIDAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO Y SE ASIGNAN FUNCIONES PARA DAR CONTINUIDAD AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP – EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

5. Informar a la Máxima Autoridad sobre los avances del diseño e implementación del MECIP.

**Art. 6°** Designar a la señora Malluch Asena Gómez Portillo, como Responsable de la Coordinación de la Implementación del MECIP en la STP, dependiente de la Coordinación General de Gestión Institucional.

**Art. 7°** **La Coordinación de la Implementación del MECIP, tendrá a su cargo las siguientes funciones:**

1. Orientar, coordinar y monitorear la implementación del MECIP en cada una de sus etapas al interior de la STP, aplicando y/o proponiendo acciones correctivas en caso de desviaciones.
2. Coordinar las acciones necesarias para el correcto tratamiento y toma de decisiones por parte del Comité de Control Interno.
3. Realizar las convocatorias, construir el orden del día y elaborar las actas del Comité de Control Interno, así como velar por la custodia de la documentación de soporte para su archivo y control, haciendo saber de las resoluciones a quienes corresponda.
4. Presentar para revisión y aprobación del Comité de Control Interno, las herramientas necesarias para una implementación efectiva del Sistema de Control Interno Institucional.
5. Elaborar y presentar al Comité de Control Interno para su revisión y aprobación el Plan de Trabajo para la Implementación del MECIP, e informar periódicamente los avances del mismo.
6. Coordinar la ejecución del Plan de Trabajo para la Implementación del MECIP.
7. Elaborar y presentar para su aprobación los Planes de Mejoramiento Institucionales desarrollados en el marco de la implementación del MECIP y monitorear la ejecución del mismo por las áreas responsables.
8. Orientar a los funcionarios de la Institución en la aplicación de metodologías y herramientas que comprende el MECIP.
9. Informar el incumplimiento de las responsabilidades de cada estamento ejecutor sobre las resoluciones emanadas por el Comité de Control Interno, así como lo establecido en el Plan de Mejoramiento Institucional y Plan de Trabajo de Implementación del MECIP.
10. Proponer la creación de comisiones especiales de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.





### RESOLUCIÓN STP N° 178/2020

**POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES STP N° 306/2019 DEL 28 DE JUNIO DE 2019, STP N° 307/2019 DEL 28 DE JUNIO DE 2019, Y STP N° 114/2020 DEL 31 DE MARZO DE 2020; SE CONSOLIDAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO Y SE ASIGNAN FUNCIONES PARA DAR CONTINUIDAD AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP – EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

11. Consolidar y resguardar toda la información documentada que respalda la implementación del MECIP en la Institución, de manera cronológica evidenciando las versiones vigentes y el histórico de las mismas.

**Art. 8°** **Establecer** la responsabilidad directa de la implementación efectiva del MECIP al interior de cada dependencia a las Direcciones Generales, Direcciones y Jefaturas de Departamento de la Institución, quienes deberán reportar sus avances de manera periódica a la Dirección General de Gabinete y/o Coordinaciones Generales de quienes dependa.

**Art. 9°** **Establecer** la responsabilidad del control y seguimiento de la implementación, al interior de las dependencias a su cargo, a la Dirección General de Gabinete y/o Coordinaciones Generales de la Institución.

**Art. 10°** **Establecer** el Equipo Evaluador (EE) a ser integrado por la Dirección de Auditoría Interna, la Jefatura del Departamento de Auditoría de Gestión, la Jefatura del Departamento de Auditoría Financiera y la Jefatura de Auditoría Forense.

**Art. 11°** **El Equipo Evaluador (EE) tendrá las siguientes funciones:**

1. Apoyar, acompañar y asesorar al Comité de Control Interno en el proceso de implementación del MECIP en la Institución.
2. Evaluar en forma independiente y objetiva el grado de avance en la implementación del MECIP.
3. Informar a la Máxima Autoridad y al Comité de Control Interno sobre los resultados de la Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno y proponer las recomendaciones necesarias.
4. Apoyar los procesos de capacitación y/o asesoramiento orientados a la implementación efectiva del control interno en la Institución.
5. Ejecutar los Planes de Auditoría al Sistema de Control Interno aprobados por la Máxima Autoridad Institucional.
6. Proponer medidas de mejoramiento continuo en el marco de la implementación del MECIP.
7. Realizar el seguimiento a los Planes de Mejoramiento de la Institución.





### RESOLUCIÓN STP N° 178/2020

**POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES STP N° 306/2019 DEL 28 DE JUNIO DE 2019, STP N° 307/2019 DEL 28 DE JUNIO DE 2019, Y STP N° 114/2020 DEL 31 DE MARZO DE 2020; SE CONSOLIDAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO Y SE ASIGNAN FUNCIONES PARA DAR CONTINUIDAD AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP – EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

**Art. 12°** Disponer que el Comité de Ética y Buen Gobierno estará conformado por los siguientes miembros: la Dirección General de Planificación Institucional, Coordinación General de Gestión Institucional, Dirección General de Gabinete, Dirección de Talento Humano, la Secretaría General del Sindicato, como representante de los funcionarios y la Jefatura del Departamento de Transparencia y Anticorrupción, quien actuará como Gerente de Ética.

**Art. 13°** El Comité de Ética y Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

1. Asegurar la difusión de los Códigos de Ética y de Buen Gobierno y adecuada capacitación en los mismos a los funcionarios y grupos de interés de la Institución, por los mecanismos e instancias pertinentes.
2. Aprobar las actualizaciones del Código de Ética y de Buen Gobierno para su presentación a la Máxima Autoridad.
3. Monitorear el desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Ética y de Buen Gobierno.
4. Resolver controversias sobre interpretación de los artículos del Código de Ética y de Buen Gobierno.
5. Informar, por lo menos cada seis meses, al Comité de Control Interno sobre las funciones pertinente y sus resultados.

**Art. 14°** La Gerencia de Ética tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a las sesiones del Comité de Ética y Buen Gobierno y llevar los registros de dichas reuniones
2. Impulsar la revisión y/o actualización anual del Código de Ética y Código de Buen Gobierno Institucional.

**Art. 15°** La presente resolución será refrendada por la Encargada de Despacho de la Secretaría General.

**Art. 16°** Comunicar a las dependencias asignadas en los Artículos 3°, 4°, 6°, 11°, 12°, y a la Dirección General de Comunicación, por correo institucional.





**RESOLUCIÓN STP N° 178/2020**

**POR LA CUAL SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES STP N° 306/2019 DEL 28 DE JUNIO DE 2019, STP N° 307/2019 DEL 28 DE JUNIO DE 2019, Y STP N° 114/2020 DEL 31 DE MARZO DE 2020; SE CONSOLIDAN LOS EQUIPOS DE TRABAJO Y SE ASIGNAN FUNCIONES PARA DAR CONTINUIDAD AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP – EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Art. 17° Cumplido, archivar.

**Patricia Marchewka**  
Encargada de Despacho  
Secretaría General



**Carlos Alberto Pereira Olmedo**  
Ministro – Secretario Ejecutivo